



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 288-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 705-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 8127 de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/. 95 352 803,00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

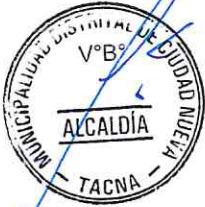
Que, mediante Informe N° 705-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, indica que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del programa de empleo temporal Lurawi Perú a favor de organismos ejecutores del sector público, donde se considera a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por el monto de S/. 99,998.00 Soles para el financiamiento de la actividad de intervención inmediata:

LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. MARIANO NECOCHEA, TRAMO DESDE LA CALLE MANUEL CUADROS HASTA LA CALLE JOSE ANTONIO ENCINASEN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA,

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

CUD: 2023- 6527

www.municipiadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 288-2023-A/MDCN-T

DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA (Código de Convenio 27-0003-AII-51).

De acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE INGRESOS	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL INGRESOS	: S/. 99,998.00 SOLES
EGRESOS	: EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESO	: S/. 99,998.00 SOLES

El Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46 establece sobre modificaciones presupuestarias relacionadas a transferencias de partidas: Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

La Resolución Directoral N° 003-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, en el artículo 18 considera sobre transferencias financieras: Artículo 18. Transferencias Financieras (...) 18.2 Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. 18.3 Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. (...).

Por lo que se determina la incorporación de mayores recursos en el nivel institucional, mediante crédito suplementario generadas por la transferencia financiera del programa Lurawi Perú a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. En tanto, se solicita se formalice la desagregación de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del presupuesto de S/. 155,776.00 Soles, procedente de transferencia financiera del programa de empleo temporal "Lurawi Perú" para el financiamiento de la actividad de intervención inmediata, indicada en el dispositivo legal y los párrafos precedentes. Se requiere de informe legal y el acto resolutorio que apruebe la desagregación correspondiente;

Que, mediante proveído N° 8127, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal dispone se proyecte Acto Resolutorio;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 288-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR, SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" por un monto de S/. 99,998.00 Soles (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE INGRESOS	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL INGRESOS	: S/. 99,998.00 SOLES



EGRESOS	: EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESO	: S/. 99,998.00 SOLES



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía.
GM
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTiyC
ARCHIVO

